

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 073/18, caratulado: **S/Práctica Supervisada**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CD N° 445/2015, aprueba la Práctica Supervisada en el ámbito de esta Facultad Regional.

Que es conveniente unificar criterios establecidos por la Ordenanza 973 y la reglamentación de esta Facultad con relación a los requisitos de cursado y aprobación de la misma.

Que las Resoluciones Ministeriales Nro. 1232/01, 1054/02 y 987/09 en su Anexo III definen el criterio de intensidad de formación práctica para la práctica supervisada, disponiendo que "*debe acreditarse un tiempo mínimo de 200 hs de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos*".

Que los siguientes estándares para la acreditación de las carreras de Ingeniería establecen:

I. Contexto institucional

I.8. La carrera debe promover la extensión y cooperación interinstitucional. La institución debe buscar la vinculación con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión, estableciendo convenios para la investigación, transferencia tecnológica, pasantías y prácticas como forma de integración al medio socio-productivo.

II. Plan de estudios y formación.

II.1. El plan de estudios debe preparar para la práctica profesional de la ingeniería...

II.10. El plan de estudios debe incluir instancias supervisadas de formación en la práctica profesional para todos los alumnos.

Que el Reglamento de Estudios (Ord. C.S.U. N° 1549) en su Capítulo 4° reconoce a los efectos de acreditación curricular, actividades laborales, becas de investigación/servicios y/o pasantías realizadas por los alumnos.

Que es importante reglamentar la acreditación curricular de las prácticas mencionadas para que estén estrictamente vinculadas a los sectores productivos, administrativos, comerciales y/o de servicios.

Que se cuenta con el informe favorable de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resoluciones de CD Nros. 445/15.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento General de Práctica Supervisada para las especialidades de grado, que se adjunta como **Anexo I**.



ARTÍCULO 3º.- Disponer que la aplicación de este Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Facultad Regional Santa Fe se dé amplia difusión de la presente reglamentación entre los estudiantes alcanzados por la misma.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 255

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER
DECAÑO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA

I. REQUISITOS DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA (PS)

- I.1. Las actividades de la PS deben desarrollarse en Instituciones Públicas o Privadas. También podrán realizarse en proyectos concretos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos, a través de un convenio aprobado por los organismos respectivos, donde fehacientemente se compruebe una relación con la empresa. En este sentido, las actividades de Investigación y Transferencia realizadas por los grupos de la Facultad y de las cuales participen alumnos en condiciones académicas de realizar su PS, sólo serán reconocidas como tales en la medida que cumplan con los términos del presente reglamento.
- I.2. La PS se abordará desde esquemas referenciales sustentados en la asignatura integradora del 5º Nivel, posibilitando la integración de los distintos conocimientos adquiridos durante la carrera.
- I.3. La PS deberá poner en juego las competencias adquiridas durante la formación de grado, posibilitando a la vez nuevos aprendizajes.
- I.4. La PS deberá tener una sólida vinculación con la profesión de la Ingeniería teniendo en cuenta las actividades profesionales establecidas por la normativa vigente.
- I.5. La PS deberá ser realizada en forma individual.

II. RECONOCIMIENTO

II.1. DURACIÓN

La PS deberá tener una duración mínima de 200 horas para las carreras de Ingeniería. Al momento de finalizar su carrera, el alumno deberá tener acreditadas dichas horas, en forma complementaria a la carga horaria total estipulada en el Plan de Estudio correspondiente.

II.2. ESPACIO CURRICULAR - ACREDITACIÓN DE LA PS

Podrán acreditar horas de Práctica Supervisada, las acciones relacionadas con las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero en las especialidades que se dictan en la UTN-FRSF, y que sean realizadas en entidades públicas y/o privadas, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos.

III. ÁMBITO DE REALIZACIÓN DE LA PS

- III.1. La PS podrá realizarse en las dependencias de las instituciones públicas o privadas con las que se ha acordado el convenio respectivo y/o en el ámbito universitario, en plena correspondencia con el ítem I.1.
- III.2. Establecer las siguientes cuatro (4) modalidades de Convenios, a los que se hace referencia en el punto anterior:
 - Si la intención de la contraparte, fuera la firma de un Convenio Marco, con objetivos más amplios y que no sólo incluya la realización de la PS; el mismo se tramitará de acuerdo a los procedimientos vigentes, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.
 - Cuando el objeto del Convenio se circunscribe a implementar la Práctica Supervisada en el ámbito de una Institución o Empresa, para los alumnos de las

carreras de grado de esta Facultad, se utilizará el modelo de Convenio que se anexa a la presente, el cual está identificado como Anexo I.b.

- Para el caso que la Institución o Empresa desee implementar la Práctica Supervisada teniendo en consideración particularmente a un solo alumno, se empleará el Convenio cuyo modelo se adjunta a la presente (ver Anexo I.c).
- Para el caso en que el alumno, estando en condiciones académicas de poder cumplir su Práctica Supervisada, se encuentre realizando una pasantía, bajo el marco de un Convenio Particular de Pasantías firmado con la Facultad, se podrá utilizar este modelo.

III.3. En cualquiera de los casos anteriormente citados, se deberá adjuntar el Acta Compromiso Práctica Supervisada (Anexo I.d)

IV. UBICACIÓN TEMPORAL DE LA PS EN LA CARRERA

REQUISITOS EXIGIDOS

Para poder realizar la PS el alumno deberá tener los requisitos académicos exigidos para la inscripción a la integradora del 5º Nivel según lo establece la Ordenanza 973.

V. RESPONSABLES ACADÉMICOS

- V.1. La PS en sus distintas etapas, podrá estar a cargo del profesor de la asignatura integradora del 5º Nivel o del docente que a tales efectos se designe. Podrán colaborar con la cátedra (según funciones y etapas) el Director de Departamento, una Comisión de PS constituida ad hoc, y/o profesores de la Facultad, especialistas en la temática vinculada al mismo.
- V.2. En el caso en que el alumno desarrolle las actividades correspondientes a la PS en una Institución Pública o Privada, la misma designará al responsable del Sector o Área donde desarrollará la práctica, para realizar el seguimiento de sus actividades, quien interactuará con el profesor responsable de la PS.
- V.3. En el caso que el alumno desarrolle las actividades correspondientes a la PS en proyectos concretos emprendidos por la Facultad para sectores productivos y/o de servicios, o en cooperación con ellos, el grupo de investigación o entidad académica institucional equivalente, designará a personal idóneo para realizar el seguimiento de las prácticas profesionales en ese ámbito, quien interactuará con el docente de la PS. Para este caso, se reemplazará el convenio por el Anexo I.h.
- V.4. El seguimiento del alumno practicante, en cualquiera de los ámbitos de realización de la PS, se acompañará de una planilla de seguimiento académico, que será completada por el responsable de la evaluación continua de la PS. (Se anexa un modelo de Planilla de Seguimiento-Anexo I.e).
- V.5. La Dirección del Departamento, a propuesta fundamentada de la cátedra responsable, deberá aceptar previamente la solicitud de Práctica Supervisada (Anexo I.a) que presente el alumno y el Plan de trabajo correspondiente (Anexo I.g).

VI. CONTENIDO DE LA PS

La PS se plasmará en un Informe escrito que podrá incluir los siguientes aspectos como guía para su realización (si bien queda sujeto a las recomendaciones del docente de la PS):

- a) Título



- b) Índice
- c) Introducción
- d) Desarrollo de la PS
- e) Conclusiones y/o comentarios finales

VII. EVALUACIÓN FINAL DE LA PS

- VII.1. La acreditación final de la PS, se realizará a través de un coloquio con un tribunal de acreditación académica.
- VII.2. El tribunal de acreditación académica estará constituido como mínimo por tres profesores. Será presidido por el profesor a cargo de la materia integradora del 5º Nivel o el docente a cargo de la PS y acompañado por dos vocales, quienes preferentemente deberán ser, profesores especialistas en la temática, pudiendo ser también otros profesores del Área de Proyecto, de otros Departamentos Docentes o la Secretaría Académica y de Planeamiento.
- VII.3. Para acceder a la acreditación final, el practicante deberá presentar al profesor de la asignatura, la planilla de seguimiento académico y el informe escrito de la PS con anterioridad a la instancia coloquial, y tener ambos debidamente aprobados.
- VII.4. La acreditación final se llevará a cabo en cualquiera de los turnos de examen, conformados de acuerdo al Calendario Académico vigente o en mesa especial, si corresponde, dando cumplimiento al régimen de correlativas exigidas para rendir.

VIII. SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

- VIII.1. El alumno está obligado a mantener vigente durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra los riesgos de accidentes que pueden ocurrir durante la práctica, en el ámbito en el cual las mismas se realizan.
- VIII.2. La prima de este seguro estará a cargo de la Facultad.
- VIII.3. A tales efectos, el docente de la PS, deberá presentar una nota, según modelo (Anexo I.i) en Secretaría Académica y de Planeamiento solicitando el pago de la póliza de seguro para el alumno.
- VIII.4. La Institución (pública o privada) donde se realice la PS no está obligada a pagar salario, prestaciones y/o póliza de seguros a los alumnos practicantes, ni adquiere con ellos ninguna responsabilidad laboral por el servicio de la PS, dado que ésta complementa su formación académica.

IX. GESTIÓN DE LAS PS

- IX.1. La Facultad, a través de la acción conjunta de la Secretaría Académica y de Planeamiento, la Secretaría de Extensión Universitaria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y de los respectivos Departamentos de las especialidades, favorecerá la concreción de convenios interinstitucionales con las entidades públicas y/o privadas de la región, a fin de facilitar el acceso a la PS a todos los alumnos.
- IX.2. Los alumnos, en función de sus intereses y capacidades, gestionarán sus propias prácticas en las instituciones elegidas, realizando los trámites necesarios para concretarlas, como parte de su propio proceso formativo.

X. DILIGENCIAMIENTO DE LA PS.

X.1. Servirá de orientación general para la tramitación de la PS, más allá de los casos puntuales que pudieren suscitarse, lo estipulado en el Anexo I.f del presente Reglamento.



SOLICITUD DE PRACTICA SUPERVISADA (Anexo I.a)

1- CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN A CURSARLA	
Fecha:	Firma Dpto. Alumnado
.....	
2- DECLARACION JURADA DEL ALUMNO:	
Declaro conocer y comprometerme a cumplir con todo lo reglamentado para la Práctica Supervisada.	
Realizaré la PS en:	
A tal fin adjuntaré: 1.- Plan de trabajo de la PS (Anexo I.g)	
.....	
Firma del AlumnoAclaración:	
Fecha.....	
DNI :Legajo N° :	
EMail.....	
Teléfono.....	
3- ¿EXISTE CONVENIO FIRMADO? (para Sec. Académica y de Planeamiento- tachar lo que no corresponda y rubricar)	
SI (indicar código y fecha del Convenio)	NO
.....	
.....	
Firma Aclaración Fecha.....	
4- INFORME DE LA CATEDRA	
.....	
.....	
La Cátedra de Práctica Supervisada APRUEBA – NO APRUEBA el Plan de Trabajo presentado, por cuanto el mismo no / se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de CD N° 445/2015.	
Firma Aclaración	
Fecha.....	
Profesor de la Cátedra	
5- INFORME DEL DEPARTAMENTO	
.....	
.....	
Firma Aclaración	
Fecha.....	
Director del Departamento	

CONVENIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA GENERAL (Anexo I.b)

- - - Entre la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el en su carácter de, con domicilio legal en la calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra la Empresa representada en este acto por, en su carácter de de la Empresa y quien acredita atribuciones suficientes merced a poderes especiales, con domicilio en, en adelante "LA EMPRESA", tiene lugar el siguiente Convenio para implementar el sistema de "Práctica Supervisada" (PS) sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

a) El objeto del presente Convenio es implementar las "Prácticas Supervisadas" en el ámbito de LA EMPRESA, para los estudiantes de grado de todas las carreras de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional. La PS no generará relación de dependencia ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna de los estudiantes con "LA EMPRESA".

b) El Programa de Práctica Supervisada a implementarse en las dependencias de LA EMPRESA, tendrá por objeto complementar la enseñanza teórica con la práctica en la misma, y de esta forma adquirir habilidades y destrezas en el ejercicio de la profesión elegida, y el contacto con las tecnologías actualizadas.

c) Para acceder al Programa de Práctica Supervisada, los alumnos tendrán que:

- Ser alumnos de alguna de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la normativa que regula a esta actividad curricular.

d) El presente convenio tendrá vigencia hasta Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con la notificación fehaciente y con una anticipación de quince (15) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

e) Las partes acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente Convenio deberán formalizarse a través de Actas Acuerdo firmadas al efecto.

f) La PS tendrá una duración mínima de 200 horas, y el horario durante el cual se desarrollarán las tareas no interferirá con el horario de cursado de los estudiantes.

g) La PS tendrá como objetivo la realización de tareas, específicamente en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la "LA EMPRESA".

h) El alumno está obligado a mantener en vigencia durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra las contingencias que pudieran ocasionarse en el ámbito en el cual la misma se realiza, incluyendo los accidentes producidos in itinere.

i) "LA FACULTAD" designará como tutor al docente a cargo de la PS, a los efectos del seguimiento de las actividades de cada estudiante seleccionado.

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración
Secretario Académico FRSF - UTN

Firma y aclaración
Representante de la Empresa



CONVENIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA PARTICULAR (Anexo I.c)

- - - Entre la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el en su carácter de, con domicilio legal en la calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra la Empresa representada en este acto por, en su carácter de de la Empresa y quien acredita atribuciones suficientes merced a poderes especiales, con domicilio en, en adelante "LA EMPRESA", tiene lugar el siguiente Convenio para implementar el sistema de "Práctica Supervisada" (PS) sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

a) El objeto del presente Convenio es implementar la "Práctica Supervisada" en el ámbito de LA EMPRESA, para el estudiante de grado, Sr., DNI....., legajo UTN Nro. 10 -, de la carrera Ing.de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional. La PS no generará relación de dependencia ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna del estudiante con "LA EMPRESA".

b) El Programa de Práctica Supervisada a implementarse en las dependencias de LA EMPRESA, tendrá por objeto complementar la enseñanza teórica con la práctica en la misma, y de esta forma adquirir habilidades y destrezas en el ejercicio de la profesión elegida, y el contacto con las tecnologías actualizadas.

- c) Para acceder al Programa de Práctica Supervisada, el alumno tendrá que:
- Ser alumno regular de alguna de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.
 - Cumplir con las condiciones establecidas en la normativa que regula a esta actividad curricular.

d) El presente convenio tendrá vigencia hasta..... Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con la notificación fehaciente y con una anticipación de quince (15) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

e) Las partes acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente Convenio deberán formalizarse a través de Actas Acuerdo firmadas al efecto.

f) La PS tendrá una duración mínima de 200 horas, y el horario durante el cual se desarrollarán las tareas no interferirá con el horario de cursado del estudiante.

g) La PS tendrá como objetivo la realización de tareas, específicamente en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por la "LA EMPRESA".

h) El alumno está obligado a mantener en vigencia durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra las contingencias que pudieran ocasionarse en el ámbito en el cual la misma se realiza, incluyendo los accidentes producidos in itinere.

i) "LA FACULTAD" designará como tutor al docente a cargo de la PS, a los efectos del seguimiento de las actividades del estudiante seleccionado.

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración
Secretario Académico FRSF - UTN

Firma y aclaración
Representante de la Empresa



ACTA COMPROMISO PRÁCTICA SUPERVISADA (Anexo I.d)

- - - El Sr., D.N.I., alumno regular de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional en la carrera Ing., legajo UTN N° 10-....., por este acto asume el compromiso para realizar la Práctica Supervisada en el marco del convenio celebrado entre la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional y la Empresa y declara que:

a) Conoce y acepta que la situación no genera relación de dependencia, ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna con "LA EMPRESA" interviniente.

b) Se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen del convenio de PS celebrado, con toda la diligencia técnica que sus labores requieran. El estudiante privilegiando sus horarios de cursado deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la Empresa en un todo de acuerdo a la normativa vigente.
- 2) Guardar absoluta reserva sobre toda información que la empresa considere confidencial.
- 3) Desarrollar el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.
- 4) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

c) Conoce y acepta las modalidades de la PS que se llevará a cabo en "LA EMPRESA" sita ende la ciudad de, con una duración mínima de 200 horas y el horario durante el cual se desarrollarán las tareas no interferirá con el cursado de su carrera. Realizará tareas de..... en el Sectorde "LA EMPRESA".

d) Conoce y acepta que está obligado como alumno, a mantener en vigencia durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra las contingencias que pudieran ocasionarse en el ámbito en el cual la misma se realiza, incluyendo los accidentes producidos in itinere.

f) Conoce y acepta que, en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso, de las obligaciones cuyo conocimiento son inherentes en virtud del sistema de PS será, sancionado conforme lo establecen los artículos 2º y 3º del Anexo II de la Ordenanza 613/88 del Consejo Superior.

g) Conoce que ha sido designado como Representante de "LA EMPRESA" el, y como Responsable Académico de "LA FACULTAD" el

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración
del alumno

Firma y aclaración
Representante de la
Empresa

Firma y aclaración
Responsable Académico
(Docente Cátedra
Integradora)





PLANILLA DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA_(Anexo I.e)

Apellido y nombre del practicante:

Ámbito de realización de la práctica supervisada:

Actividades específicas a realizar:

Responsable del seguimiento de la práctica (por la empresa, institución pública/privada, otros):

.....

Período de realización: **Cantidad de hs. Semanales:**

	Con muchas dificultades	Adecuadamente logrado	Muy bien logrado	No se evalúa
Evaluación de desempeño Durante la PS				
Domínio de conocimientos específicos				
Aplicación de conocimientos en la actividad				
Responsabilidad en la tarea				
Logro de resultados esperados				
Aptitud para trabajar en equipo				
Habilidades prácticas en la ejecución de operaciones, utilización de equipos e instrumentos.-				
Habilidad para solucionar problemas				
Iniciativa/Proactividad				
Capacidad para la comunicación escrita				
Capacidad para la comunicación oral				
Disponibilidad para el aprendizaje continuo				
Flexibilidad- Adaptación a los cambios				
Habilidad para relacionarse con otras personas (personal/clientes.)				
Otros				

Observaciones:-----

Firma del responsable del seguimiento: Firma del alumno practicante:



TRÁMITE A SEGUIR EN LA PS (Anexo I.f)

A REALIZAR POR EL ALUMNO:

En Alumnado:

- Inscripción en el Sistema de Alumnado
- Requerir la planilla "SOLICITUD DE PRÁCTICA SUPERVISADA" (Anexo I.a).
En ella llenar el punto 2, indicando dónde realizará la PS
- Colocar DNI, Legajo UTN, mail y teléfono.

Si el alumno está en condiciones reglamentarias de realizar la PS, Alumnado llenará el punto 1 y entregará, por separado, un comprobante de la presentación en la Secretaría de Extensión.

- El Alumno presentará en esta Oficina la "SOLICITUD DE PRÁCTICA SUPERVISADA" (Anexo I.a), allí se verificará si la Empresa y/o Repartición Oficial, tiene algún tipo de Convenio (Marco y/o General) firmado con la Facultad, en el cual se encuentre incluida la PS.
- En caso afirmativo, en el punto 3 de la "SOLICITUD DE PRÁCTICA SUPERVISADA" Sec. Académica y de Planeamiento indicará "**SI**" y colocará el **Nº de código del Convenio y la fecha del mismo**. En el caso de ser un Convenio General para Práctica Supervisada, agregará una copia o fotocopia del mismo.
- En caso negativo, en el punto 3 de la "SOLICITUD DE PRÁCTICA SUPERVISADA" Sec. Académica y de Planeamiento indicará "**NO**"

Entregar personalmente al Docente

La "SOLICITUD DE PRÁCTICA SUPERVISADA" y el comprobante de Alumnado, deberán ser entregadas por el alumno al docente (en una única y primera carpeta), conjuntamente con el Plan de Trabajo (firmado por el alumno y el Representante de la Empresa) y el Acta Compromiso.

A REALIZAR POR LA CÁTEDRA Y EL DEPARTAMENTO

- La Cátedra informará, en el punto 4 de la "PLANILLA DE PRÁCTICA SUPERVISADA", sobre la documentación presentada por el alumno. También, en el punto 5 de dicha Planilla, lo hará el Departamento correspondiente.

Si la documentación no se aprueba, la misma será devuelta al alumno para que proceda a corregirla en función de las observaciones que hayan formulado la Cátedra y/o el Departamento

Si la documentación se aprueba, la Cátedra continuará el trámite de la siguiente manera:

- **Notificación a la Empresa:**
 - A través del alumno, la Cátedra hará llegar a la Empresa, una Nota (en original y copia) en la cual se le informará que el alumno está en condiciones reglamentarias de realizar la PS.
 - En el caso de que no existiera convenio firmado con la Empresa se le solicitará a la misma, a través de la presente notificación, la firma



del Convenio pudiendo ser éste General (Anexo I.b) ó Particular (Anexo I.c).

○ **Devolución del Convenio Particular**

Si se formalizó un Convenio Particular, entre la Facultad y la Empresa, la Sec. Académica y de Planeamiento devolverá al alumno dos ejemplares del mismo, firmados por el Secretario Académico de la FRSF-UTN: uno para ser entregado a la Empresa y el otro para integrar la carpeta que deberá presentar a su docente.

• **Carpetas de presentación obligatorias:**

Primera carpeta.

Con toda la documentación descripta se formará una única y primera carpeta, con sus respectivas carátulas. La misma realizará todo el circuito mencionado, quedando finalmente, archivada en el Departamento correspondiente.

En resumen, la carpeta contendrá:

1. Carátula
2. Índice
3. Solicitud de Práctica Supervisada (Anexo I.a)
4. Plan de Trabajo
5. Notificación a la Empresa
6. Convenio respectivo: copia del General (Anexo I.b), o Particular (Anexo I.c)
7. Acta Compromiso (Anexo I.d)
8. Seguro contra accidentes de trabajo (según ítem VIII del presente Reglamento)

Segunda carpeta.

Una vez finalizada la PS, es decir, cumplidas las 200 hs (mínimas), el alumno deberá presentar, en una segunda carpeta, la siguiente documentación:

- **Informe escrito referente a la PS realizada**, en el mismo se deberá indicar un resumen de los trabajos ejecutados y se adjuntarán copias de los mismos. La PS se plasmará en un Informe escrito que podrá incluir los siguientes aspectos como guía para su realización (si bien queda sujeto a las recomendaciones del docente de la PS):
 - f) Título
 - g) Índice
 - h) Introducción
 - i) Desarrollo de la PS
- Conclusiones y/o comentarios finales" Planilla **de Evaluación de la PS"** (Anexo I.e) debidamente confeccionada y firmada por el Representante de la Empresa.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA PS

La Cátedra hará la evaluación del informe escrito de la PS presentado por el alumno y en caso de aceptarlo se entregará en Dpto. Alumnado a fin de adjuntar en el legajo personal del alumno.

COLOQUIO

Una vez que la Cátedra haya aceptado el informe de la PS, el estudiante podrá inscribirse en Alumnado, en cualquiera de los turnos de exámenes, dando cumplimento al régimen de correlatividades para rendir el Coloquio correspondiente. El resultado del mismo deberá quedar asentado tanto en el Acta como en la Libreta Universitaria del Alumno.



PLAN DE TRABAJO PS (Anexo I.g)

El Sr: DNI N°, alumno regular de la carrera de Ing. en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, legajo UTN N°, manifiesta su voluntad de realizar la Práctica Supervisada (PS) en: _____

Tareas a realizar en la PS

Tiempo de ejecución y carga horaria diaria

Fecha inicio: Fecha finalización:
Carga horaria semanal: Duración total (en horas):
Distribución de la carga horaria por día: (establecer hora de ingreso y de salida)
Lunes: Jueves:
Martes: Viernes:
Miércoles: Sábado:

Responsable del seguimiento

Como responsable del seguimiento, por parte de la empresa, repartición pública, etc. se designa al Sr, quien tendrá a cargo la orientación, supervisión y dirección general de la PS que realizará el citado alumno

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 20....., se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma del alumno

Aclaración:

Firma del Responsable del seguimiento

Aclaración:

Vº Bº del profesor de la Cátedra

Firma del profesor de la Cátedra
Aclaración:



PRÁCTICA SUPERVISADA (Anexo I.h)

--- Por la presente, dejamos constancia que, D.N.I., alumno/a regular de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional en la carrera, legajo UTN N° 10-, realizará la Práctica Supervisada en el ámbito del **Centro/Grupo** de esta facultad.-

--- Las tareas a desarrollar por el citado alumno/a están contempladas en la actividad denominada, según convenio/acta acuerdo código/..... firmado/a en fecha/...../..... entre la Facultad Regional Santa Fe y, con fecha de inicio/...../..... y fecha de finalización/...../..... designándose como Tutor por el Centro/Grupo a, y como Responsable Académico por la FRSF al Director del Centro/Grupo, Ing. / Dr.

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración
Alumno

Firma y aclaración
**Tutor en el
Centro/Grupo de
Investigación**

Firma y aclaración
**Director Centro/Grupo
de Investigación**

Descripción de la actividad (no mas 40 palabras):
.....
.....
.....
.....

SE TOMA CONOCIMIENTO:
(Secretaría Académica y de Planeamiento)



(Anexo I.i)

Santa Fe, de de 20.....-

Sr. Secretario Académico

S/D

Ref. Práctica Supervisada (PS)
Datos para Seguros

De nuestra mayor consideración:

Informamos a Ud. que el/los alumno/s más abajo indicado/s, ha/n manifestado su voluntad de realizar la PS, en el marco del Convenio Marco/General/Particular*, firmado entre el y la FACULTAD REGIONAL SANTA FE de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, de fecha de de

Por tal razón, solicito a Ud. que se realicen las tramitaciones pertinentes a fin de obtener la póliza de seguro que cubra, al/los alumno/s más abajo consignado/s, de las contingencias que pudieran ocasionarse en los lugares de trabajo que determine dicho organismo.

Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Nacimiento
Email:		

La fecha de iniciación de la PS se ha fijado para el de de 20..... y el tiempo máximo estimado de duración de la misma es de días corridos.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atte.

.....
Ing.
Cátedra de Práctica Supervisada
Profesor

*Tachar lo que no corresponde

